



PRESIDENCIA  
DEL GOBIERNO

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

# **CAMPEONATOS DE ESPAÑA EN EDAD ESCOLAR POR SELECCIONES AUTONÓMICAS DEL AÑO 2012**

## **NORMAS GENERALES DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO**



## **NORMAS GENERALES DE ORGANIZACION Y DESARROLLO DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA EN EDAD ESCOLAR POR SELECCIONES AUTONÓMICAS PARA EL AÑO 2012**

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Presidente del Consejo Superior de Deportes de [31 de agosto de 2011 \(BOE 30 de septiembre de 2011\)](#) por la que se convocan los Campeonatos de España en Edad Escolar para el año 2012, y que se desarrollarán conforme a las siguientes normas generales:

### **1.- DEPORTES Y CATEGORÍAS PROGRAMADAS**

Para el año 2012 el programa de deportes comprenderá las siguientes modalidades:

**CATEGORÍA JUVENIL:** Atletismo y Campo a Través en categoría masculina y femenina.

**CATEGORÍA CADETE:** Atletismo, Bádminton, Baloncesto, Balonmano, Campo a través, Ciclismo de Montaña (BTT), Ciclismo en Ruta, Judo, Orientación, Tenis de Mesa, Triatlón, Voleibol y Voley Playa en categorías masculina y femenina, Gimnasia Rítmica en categoría femenina y Ajedrez en categoría open.

**CATEGORÍA INFANTIL:** Bádminton, Baloncesto, Balonmano, Ciclismo, Judo, Natación, Orientación, Tenis de Mesa, y Voleibol en categorías masculina y femenina y Ajedrez en categoría open.

**DEPORTE ADAPTADO:** Baloncesto en Silla de Ruedas, Campo a Través para deportistas con Discapacidad Intelectual y Natación para Personas con Discapacidad Física, Cerebral ó Deficiencia Visual.

### **2.- PARTICIPANTES Y EDADES DE LOS/LAS MISMOS/AS**

2.1 Todas las Comunidades y Ciudades Autónomas podrán participar en las modalidades deportivas y categorías programadas.

En los deportes programados las representaciones participantes estarán compuestas por equipos de Selecciones Autonómicas, formadas por deportistas que estén participando con licencia federada o de su Comunidad en la temporada 2011-2012, y que se ajusten a los reglamentos técnicos de cada uno de estos deportes.



En Ajedrez, Bádminton, Orientación y Tenis de Mesa se podrá celebrar un Campeonato conjunto con las CC.AA. inscritas, bajo la organización de una misma convocatoria o se podrán separar en distintas convocatorias, ya sea de forma unitaria o agrupándolas de dos en dos. Este mismo apartado se aplica a las competiciones de Gimnasia Rítmica y Judo y al Triatlón y Voley Playa

Las categorías convocadas para deportistas con algún tipo de discapacidad se celebrarán conjuntamente con los del deporte en cuestión.

En el caso de que un/una deportista pudiese formar parte de dos o más selecciones autonómicas, la elección de la selección a representar la decidirá el/la deportista en cuestión.

Debido a que los Campeonatos se realizarán por régimen de concentración, la incomparecencia a los encuentros sólo podrá ser determinada por la persona que asuma la coordinación autonómica y por la persona representante del Consejo Superior de Deportes que formen la Comisión Organizadora, teniendo éstos/éstas la potestad de retrasar el comienzo de uno o varios encuentros o de realizar uno de estos fuera del horario establecido; para tomar estas decisiones se deberá escuchar con anterioridad al Jefe/a de Delegación correspondiente y se podrá consultar previamente al Delegado/a Federativo/a y al Juez/a Árbitro/a.

Asimismo, cuando se de el caso de doblar partido en el mismo día, el Comité Organizador debe flexibilizar al máximo la diferencia de horario entre ambos, de forma que se garantice el mayor tiempo posible de descanso al equipo/os que doblen partido.

El sorteo de cada competición (cuando sea necesario) vendrá determinado en cada uno de los reglamentos técnicos de los distintos deportes. En caso de la inscripción de dos o más equipos que no hubiesen participado en el año anterior, se considerará mejor clasificado entre estos el que hubiera participado en la edición más próxima a la del presente campeonato. Si coincidieran en la misma edición se considerará mejor clasificado el que hubiera quedado en mejor posición.

2.2. Las edades de los/las participantes según los deportes y categorías están consensuadas entre el CSD y las distintas Federaciones Deportivas Españolas y Comunidades Autónomas participantes, con las salvedades establecidas en cada Reglamento Técnico, según se detalla a continuación:



MODALIDAD DEPORTIVA	CATEGORIA	AÑOS DE NACIMIENTO
AJEDREZ	Open	1996 y 1997 (posibilidad 1998 y 1999) (Cadetes) 1998 y 1999 (posibilidad 2000 y 2001) (Infantiles)
ATLETISMO	Masculina/Femenina	1995 y 1996 (Juvenil) 1997 y 1998 (Cadete)
BADMINTON	Equipos Mixtos	1995 y 1996 (posibilidad de 1997 y 1998) (Cadetes) 1997 y 1998 (posibilidad de 1999 y 2000)
BALONCESTO	Masculina/Femenina	1996 y 1997 (Cadete) 1998 y 1999 (Infantil) (posibilidad de la participación de deportistas de categoría inmediatamente inferior sin limitación numérica)
BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS	Equipos Mixtos	Se especificará en su reglamentación técnica
BALONMANO	Masculina/Femenina	1996 y 1997 (Cadete) 1998 y 1999 (Infantil)
CAMPO TRAVES	Masculina/Femenina	1995 y 1996 (Juvenil) 1997 y 1998 (Cadete)
CAMPO A TRAVÉS PARA DISC. INTELLECTUALES	Masculina/Femenina	Se especificará en su reglamentación técnica
CICLISMO	Masculina/Femenina	1996 y 1997 (Cadete) 1998 y 1999 (Infantil)
CICLISMO DE MONTAÑA	Masculina/Femenina	1996 y 1997 (Cadete)
GIMNASIA RÍTMICA	Femenina	1996, 1997, 1998 y 1999
JUDO	Masculina/Femenina	1996 y 1997 (Cadete) 1998 y 1999 (Infantil)
NATAACION	Masculina	1999 (Infantil)
	Femenina	2000 (Infantil)
NATACIÓN PARA DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, CEREBRAL ó DEFICIENCIA VISUAL	Masculina/Femenina	Se especificará en su reglamentación técnica
TENIS DE MESA	Masculina/Femenina	1996 y 1997 (posibilidad 1998 y 1999) (Cadete) 1998 y 1999 (posibilidad 2000 y 2001) (Infantil)
TRIATLÓN	Masculina/Femenina	1996 y 1997 (Cadete)
ORIENTACIÓN	Masculino/Femenino	1996 y 1997 (Cadete) posibilidad de participación del año 1998 sin limitación. 1998 y 1999 (Infantil) posibilidad de participación del año 2000 sin limitación.
VOLEIBOL	Masculina/Femenina	1996 y 1997 (Cadete) y 1998 y 1999 (Infantil) Posibilidad hasta un máx. de 4 jugadores/as de categorías inferiores en ambas categorías
VOLEY PLAYA	Masculina/Femenina	1996 y 1997 (Cadete). Del trío de deportistas, se autoriza que una o uno tenga una edad inferior en un año a la exigida para participar en el campeonato.

2.3.- Para todo lo no contemplado en las presentes Normas Generales en lo referente a categorías y edades o cualquier otra normativa técnica específica, se aplicará lo dispuesto en los correspondientes reglamentos técnicos de cada modalidad deportiva.

### **3.- COMPOSICIÓN NUMÉRICA DE LAS REPRESENTACIONES**

La composición numérica máxima de cada representación participante en las Fases Finales, se ajustará a la siguiente tabla:

DEPORTES	Deportistas		Oficiales/as (***)	Árbitros /as Jueces/ zas	TOTAL CC.AA
	H	M			
BALONCESTO	24	24	12	3	63
BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS	12		4		16
BALONMANO	28	28	12	2	70
CAMPO A TRAVÉS	16	16	5		37
CAMPO A TRAVÉS PARA DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	Hasta un máximo de 50 deportistas según sistema de selección determinado reglamento		Hasta un máximo de 15 oficiales/as según baremo de reglamento		65 (entre todas)
VOLEIBOL	24	24	12	2	62
GIMNASIA RÍTMICA	0	5	2	1	8
JUDO (*)	16	16	4	2	38
ATLETISMO JUVENIL	20	20	4		44
ATLETISMO CADETE	18	18	4		40
TRIATLÓN	4	4	2		10
VOLEY PLAYA	3	3	2	1	9
AJEDREZ	12		2		14
BÁDMINTON	8	8	4	1	21
ORIENTACIÓN	8	8	4		20
TENIS DE MESA	6	6	4	2	18
NATACIÓN	Selecciones de 8 participantes, más aquellas o aquellos que consigan acceso por marcas mínimas sin superar un máximo de 425 nadadores o nadadoras.		Una persona delegada por CCAA. Un entrenador o entrenadora por cada 8 deportistas. Aproximadamente un máximo de 104		529 (entre todas)
NATACIÓN PARA DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, CEREBRAL Ó DEFICIENCIA VISUAL	Hasta un máximo de 70 deportistas según sistema de selección determinado en reglamento		Según baremo de reglamento (intentando no superar las 30 personas)		100 (entre todas)



CICLISMO	9= 5cad+4inf	9= 5cad+4inf	5= 4(2cad- 2inf)+1aux.común		23
CICLISMO DE MONTAÑA	3	3	1		7

(\*) No constan en los datos de Judo, la participación, tanto en categoría infantil como cadete por el ranking de la RFEJ y DA.

(\*\*) No aparecen en esta tabla aquellos deportistas ó técnicos/as extras que pueden acreditarse en ciertas modalidades deportivas (Baloncesto, Balonmano, Voleibol y Ciclismo), y cuyos costes de alojamiento y desplazamiento no asume el CSD.

En aquellos casos que determine el reglamento de una modalidad deportiva, si la CC. AA. debe aportar a la competición una o más personas al equipo arbitral (ya se encuentran contemplados junto al personal técnico), éstas se considerarán componentes de la delegación a efectos de la subvención por desplazamientos que hace efectiva el Consejo Superior de Deportes.

#### **4.- FUNCIONES DEL / LA JEFE/A DE DELEGACIÓN**

Para cada Campeonato (tanto de un deporte como cuando se agrupan varios deportes), existirá un o una Jefe/a de Delegación que será nombrado por la Comunidad Autónoma en representación de la misma, y cuyas funciones serán las siguientes:

- Los/las Jefes/as de las Delegaciones de las CCAA son parte de la organización de los campeonatos, por lo que todos/as deberán colaborar con la misma, tanto en lo que se les solicite por la misma, como a propia iniciativa cuando surja cualquier contingencia que así lo aconseje, informando de inmediato a las personas que componen el Comité Organizador.
- Son las personas responsables de programar y controlar el transporte interno de su Comunidad Autónoma, así como de prever el regreso de su delegación, encontrándose la organización a su disposición para prestar ayuda en lo que fuera necesario.
- Son responsables de la acreditación de los componentes de su delegación y de resolver los problemas que se presenten en dicho acto.
- Constituyen el nexo de unión y la persona interlocutora válida entre el Comité Organizador y la delegación de la Comunidad Autónoma que llevan a su cargo en cualquier aspecto organizativo que pueda surgir: quejas por alojamiento y manutención y comportamiento de su delegación en los hoteles, presentación de recursos por incidencias que puedan suceder en el procedimiento de



acreditación, y canalizar cualquier solicitud que quieran realizar al mismo. Asimismo, deberá ser informado por la Comisión Organizadora de las reclamaciones o recursos que puedan surgir en materia de competición, aunque las mismas vengan elaboradas y argumentadas por su personal técnico.

- Representan institucionalmente a la Comunidad Autónoma que los/as ha designado en los actos institucionales y protocolarios que se organicen y en las reuniones a las que se les convoque.
- Asimismo, en el caso de solicitarse cualquier tipo de valoración o información entre los asistentes al campeonato, deberán velar por la correcta cumplimentación y entrega a la organización.

Por este motivo, se recomienda sea un funcionario o funcionaria de la administración autonómica correspondiente. El/La Jefe/a de Delegación forma parte de la organización del Campeonato y tiene la responsabilidad de coordinar junto con la Comisión Organizadora las actividades e incidencias que pudiesen surgir con su delegación. Excepcionalmente y por distribución de sedes podrá ampliarse a un segundo/a Jefe/a de Delegación en algún Campeonato.

## **5.- FUNCIONES DEL/ LA DELEGADO/A FEDERATIVO/A**

Para cada Campeonato, y en su defecto (cuando se agrupen dos o más modalidades deportivas en un mismo campeonato), para cada modalidad deportiva, existirá un o una Delegado/a Federativo/a que será nombrado por la respectiva Federación Española, a petición del CSD y cuyas funciones serán las siguientes:

- Será, a todos los efectos, el/la representante de la Federación Española en el Comité Ejecutivo que se constituya en el Campeonato y elevará las propuestas que estime oportunas a la Comisión Organizadora del Campeonato.
- Asimismo, el/ la Delegado/a Federativo/a se constituye como una figura de carácter consultivo sobre las cuestiones y en referencia a los puntos que se recogen en:
  - Las Normas Generales
  - Las Normas de Disciplina Deportiva
  - Los Reglamentos Técnicos de cada modalidad deportiva

Y, ante cualquier duda y/o necesidad que le pueda surgir a la Comisión Organizadora y al resto de miembros del Comité Ejecutivo durante el desarrollo del Campeonato de España en cuestión.

- Por último, asesorará en las cuestiones que solicite sobre el seguimiento y desarrollo de la competición el responsable técnico designado por la correspondiente Federación Española.

## **6.- DESARROLLO DE LAS FASES DE LA COMPETICION**

El sistema de competición para todos los deportes del programa será en una Fase Final directa, de acuerdo a las fechas y lugares que se asignen siguiendo las bases reguladoras de la Resolución publicada en el BOE para los Campeonatos en Edad Escolar del año 2012.

## **7.- FECHAS Y PROGRAMACIÓN DE LAS COMPETICIONES**

### **7.1. Campeonato de España de Baloncesto: del 2 al 7 de enero.**

Día 2 ..... Incorporación, acreditación, alojamiento y cena.  
Día 3 ..... 1ª Jornada.  
Día 4 ..... 2ª Jornada.  
Día 5 ..... 3ª Jornada.  
Día 6 ..... 4ª Jornada.  
Día 7 ..... 5ª Jornada; entrega de premios, comida y retorno

### **7.2. Campeonato de España de Balonmano: del 2 al 7 de enero.**

Día 2 ..... Incorporación, acreditación, alojamiento y cena.  
Día 3 ..... 1ª Jornada.  
Día 4 ..... 2ª Jornada.  
Día 5 ..... 3ª Jornada.  
Día 6 ..... 4ª Jornada.  
Día 7 ..... 5ª Jornada; entrega de premios, comida y retorno

### **7.3. Campeonato de España Campo a Través: del 10 al 11 de marzo.**

Día 10 ..... Incorporación, llegada a comer, acreditación, alojamiento, entrenamiento y/o reconocimiento del circuito, reunión técnica y cena.  
Día 11 ..... Competiciones; entrega de premios, comida y retorno.

### **7.4. Campeonato de España de Voleibol: del 9 al 14 de abril.**

Día 9 ..... Incorporación, acreditación, alojamiento y cena.  
Día 10 ..... 1ª Jornada.



Día 11 .....2ª Jornada.  
Día 12 .....3ª Jornada.  
Día 13 .....4ª Jornada.  
Día 314 .....5ª Jornada; entrega de premios, comida y retorno.

**7.5 a). Campeonato de España de Orientación, del 27 de abril al 1 de mayo.**

Día 27.....Incorporación, acreditación, alojamiento y cena.  
Día 28.....1ª Jornada.  
Día 29.....2ª Jornada.  
Día 30.....3ª Jornada.  
Día 1.....4ª Jornada, entrega de premios, comida y retorno.

**7.5 b).Campeonato de España de Tenis de Mesa, del 27 de abril al 1 de mayo.**

Día 27.....Incorporación, acreditación, alojamiento y cena.  
Día 28.....1ª Jornada.  
Día 29.....2ª Jornada.  
Día 30.....3ª Jornada.  
Día 1.....4ª Jornada, entrega de premios, comida y retorno.

**7.6. a) Campeonato de España de Gimnasia Rítmica: del 11 al 13 de mayo.**

Día 11.....Incorporación, acreditación, alojamiento y cena.  
Día 12..... 1ª Jornada.  
Día 13.....2ª Jornada; entrega de premios, comida y retorno.

**7.6. b) Campeonato de España de Judo: del 11 al 13 de mayo.**

Día 11.....Incorporación, acreditación, alojamiento y cena.  
Día 12..... 1ª Jornada.  
Día 13.....2ª Jornada; entrega de premios, comida y retorno.

**7.7. Campeonato de España de Atletismo (Juvenil), del 25 al 27 de mayo.**

Día 25.....Incorporación, acreditación, alojamiento y cena.  
Día 26..... 1ª Jornada y 2ª Jornada.  
Día 27.....3ª Jornada; comida y retorno.

**7.8. Campeonato de España de Atletismo (Cadete), del 1 al 3 de junio.**

Día 1.....Incorporación, acreditación, alojamiento y cena.  
Día 2..... 1ª Jornada y 2ª Jornada.  
Día 3.....3ª Jornada; comida y retorno.



### **7.9 a) Campeonato de España de Triatlón: del 26 al 28 de junio.**

Día 26.....Incorporación, acreditaciones, alojamiento y cena.

Día 27..... 1ª Jornada.

Día 28.....2ª Jornada; entrega de premios, comida y retorno.

### **7.9 b) Campeonato de España de Voley Playa: del 26 al 28 de junio.**

Día 26.....Incorporación, acreditaciones, alojamiento y cena.

Día 27..... 1ª Jornada.

Día 28.....2ª Jornada; entrega de premios, comida y retorno.

### **7.10 a). Campeonato de España de Ajedrez, del 25 al 29 de junio.**

Día 25.....Incorporación, acreditación, alojamiento y cena.

Día 26.....1ª Jornada.

Día 27.....2ª Jornada.

Día 28.....3ª Jornada.

Día 29.....4ª Jornada, entrega de premios, comida y retorno.

### **7.10 b). Campeonato de España de Bádminton, del 25 al 29 de junio.**

Día 25.....Incorporación, acreditación, alojamiento y cena.

Día 26.....1ª Jornada.

Día 27.....2ª Jornada.

Día 28.....3ª Jornada.

Día 29.....4ª Jornada, entrega de premios, comida y retorno.

### **7.11. Campeonato de España de Natación, del 5 al 8 de julio.**

Día 5..... Incorporación, acreditación, alojamiento y cena..

Día 6.....1ª Jornada.

Día 7..... 2ª Jornada.

Día 8..... 3ª Jornada; entrega de premios, comida y retorno.

### **7.12. Campeonato de España de Ciclismo y Ciclismo de Montaña: del 13 al 15 de julio**

Día 13 ..... Incorporación, acreditaciones, alojamiento y comida.  
Competiciones durante la tarde.

Día 14..... Competiciones.

Día 15..... Competiciones, entrega de premios, comida y retorno.

En todas las competiciones, y como norma general salvo alguna excepcionalidad puntual, el día de llegada se programarán las reuniones técnicas y de Jefes/as de Delegación.



Asimismo, el resto de actividades incluidas en el programa (entrenamientos, pesajes, actividades culturales complementarias, actos oficiales etc.) se comunicarán a la llegada e irán en el programa oficial de cada campeonato.

Estos programas generales sirven de guía general, pero pueden verse modificados por acuerdo del Comité Ejecutivo de cada Campeonato.

## **8.- INSCRIPCION EN LA COMPETICION**

8.1. Las Comunidades y Ciudades Autónomas interesadas en las competiciones programadas remitirán al Consejo Superior de Deportes su intención de participar, tal y como establece la Resolución de convocatoria de los Campeonatos de España en Edad Escolar para el año 2012.

8.2 Las Comunidades y Ciudades Autónomas que hayan manifestado su intención de participar inscribirán a través de la aplicación informática (*creada para formalizar la participación en los Campeonatos de España*) a todos/as los/as deportistas, oficiales, árbitros/as y Jefes/as de Delegación, conformando así el listado nominal de las personas participantes y todos aquellos datos que se soliciten. Asimismo, las CC.AA serán las encargadas de validar estas inscripciones, para que tanto el CSD, como la Comunidad o Ciudad Autónoma organizadora tengan constancia de esta información a través del acceso a la aplicación informática y se pueda llevar a cabo la organización del Campeonato de España correspondiente.

La **inscripción y validación** por parte de la CC.AA. a través de la aplicación informática, se hará antes de la fecha tope que figura en cada uno de los Reglamentos Técnicos específicos.

8.3. Es responsabilidad de la Comunidades y Ciudades Autónomas el **validar y verificar** que todas las personas que componen un mismo equipo se ajustan a la presente normativa, y están en posesión del documento acreditativo que les permita inscribirse en los Campeonatos de España en el momento del proceso de acreditación, **así como del listado o informe que genera la propia aplicación informática, que será el documento que haya que presentar en el momento de la acreditación.**

- **La aplicación informática creada para realizar las inscripciones, será el único mecanismo válido, y las responsables de las inscripciones realizadas serán las C.C.A.A, que tendrán que validarlas.**

## **9. ACREDITACIÓN**

9.1 La Comisión Organizadora creada al efecto por el Comité Organizador de cada Campeonato acreditará a la totalidad de participantes **que cumplan los requisitos establecidos en cada reglamento técnico y en estas Normas Generales**. Este proceso se realizará el mismo día de la incorporación, y para ello será imprescindible la presentación de la documentación siguiente:

### **Documentación individual:**

La totalidad de los participantes deberán presentar:

- a) Originales del D.N.I. (o documento análogo al DNI válido en la UE) o pasaporte individual español. Tarjeta de residencia o pasaporte extranjero individuales** para las y los participantes no españoles.
- b) Fotografía insertada en la aplicación en el momento de la inscripción, que servirá para realizar por la Comunidad Organizadora la tarjeta de acreditación (documento válido para la participación en el C.E).**
- c) Cualquiera otra documentación** que se solicite de forma específica para una determinada modalidad deportiva, y así se resalte en la reglamentación técnica correspondiente.

Es responsabilidad de la Comunidad o Ciudad Autónoma la correcta presentación de la documentación requerida, evitando en la medida de lo posible que se realicen propuestas de acreditación que no se ajusten a normativa.

### **Documentación colectiva:**

**Formulario de inscripción** sacado de la aplicación informática, (*será el único formulario válido*) en la que se habrá realizado la correspondiente inscripción y validación por parte de las CCAA y que por lo tanto el Consejo Superior de Deportes y la Comunidad Autónoma sede tendrán constancia.

***Por lo tanto, la APLICACIÓN INFORMÁTICA será el único medio para realizar las inscripciones y generar los formularios de inscripción, y sólo se podrán acreditar los inscritos y validados por su CCAA mediante este procedimiento. La inscripción (formulario de inscripción sacado de la aplicación informática) debidamente cumplimentada y validada por las Comunidades Autónomas, servirá a efectos de documentación colectiva. No servirá ningún otro formulario de inscripción que no sea el que se extrae de la aplicación informática, ya sea en formato pdf o en excell.***



9.2 El plazo para **subsana**r las incidencias que se hayan producido en la acreditación y que la Comisión Organizadora considere subsanables, quedará abierto durante todo el Campeonato, entendiéndose que será única y exclusivamente para deportistas que figuren en la documentación colectiva y en aplicación informática, en tiempo y forma que marcan las fechas de presentación y posibles cambios de dicha documentación en los reglamentos técnicos de cada deporte, no pudiendo modificar en ningún momento la citada inscripción. La documentación deberá ser entregada por el/ la Jefe/a de Delegación delegado o delegada del equipo a una persona de la Comisión Organizadora indicada anteriormente. En este proceso será cuando se determinen las y los deportistas reales que participarán en el Campeonato.

9.3 La tarjeta de acreditación que será entregada **y llevará la fotografía del participante (deportista, árbitro/a, Jefe/a de Delegación, etc...)** insertada, servirá como identificación para las competiciones, alojamientos, instalaciones deportivas y demás actos que se celebren con motivo de estos Campeonatos de España en edad escolar.

9.4 La Comisión Organizadora de cada Campeonato podrá habilitar acreditaciones superiores a las permitidas en el número de personas desplazadas, previa presentación del DNI, para actuar en las canchas de juego, en el número y fechas indicadas y en los Reglamentos Técnicos de cada deporte, y sin que ello conlleve los beneficios de desplazamientos, alojamientos y alimentación.

## **10.- ORGANIZACION DE LAS COMPETICIONES**

En cada una de las sedes de los Campeonatos de España, se constituirá un **Comité Organizador**, cuya Presidencia corresponderá al Consejo Superior de Deportes, y en el que estarán integrados e integradas representantes de la Comunidad o Ciudad Autónoma sede y ciudades sede, así como de las Federaciones Deportivas Españolas y, en su caso, las Autonómicas, y tendrá la misión de velar por el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes implicadas.

De este Comité Organizador emanará el **Comité Ejecutivo** del Campeonato, formado por las personas representantes de las Instituciones que conforman el Comité Organizador, y que será el órgano encargado de realizar todas las gestiones organizativas y técnicas para el buen desarrollo del mismo.

Dentro del **Comité Ejecutivo** se creará una **Comisión Organizadora** formada por representantes del CSD y de la Comunidad Autónoma organizadora que será la encargada de velar por el buen funcionamiento de la actividad, pudiendo imponer sanciones por aquellas actuaciones que ocurriesen fuera del



ámbito estrictamente competitivo que podrían llegar a producir la expulsión de la competición. Todas las decisiones de la Comisión deberán estar avaladas por el Comité Ejecutivo y se realizarán previa consulta al Jefe/a de Delegación de la Comunidad o Ciudad Autónoma implicada.

## **11.- COMITÉ DE COMPETICION**

En todos los Campeonatos convocados por el C.S.D. se nombrará un/a **Juez o Jueza Único/a de Competición**, con competencia en materia de disciplina deportiva- infracción a las reglas del juego o competición y a las normas generales deportivas, que habrá de regirse por el Reglamento de Disciplina Deportiva de las competiciones organizadas por el C.S.D. y supletoriamente por las normas reglamentarias sancionadoras de cada una de las modalidades deportivas que se practiquen y por el Real Decreto 1591/1992 de Diciembre sobre Disciplina Deportiva.

**El/la JUEZ o JUEZA ÚNICO/A**, persona designada por el/la Director/a General de Deportes del Consejo Superior de Deportes, deberá poseer la licenciatura en derecho. Como suplente figurará un/a representante de la Comunidad Autónoma donde se lleve a cabo la competición, debiendo poseer también la Licenciatura en Derecho.

El Juez o Jueza Único/a podrá asesorarse de las y los Delegadas/os Federativos responsables de cada una de las modalidades deportivas, que se desarrollen en cada Campeonato, así como de la Comisión Organizadora

Las resoluciones en materia de organización y acreditación dictadas por la **Comisión Organizadora** y asumidas por el Coordinador General del CSD para la competición que corresponda podrán ser recurridas en el plazo de 24 horas desde su comunicación ante el Juez o Jueza Único/a. Cuando las incidencias surgidas en el procedimiento de acreditación no sea posible notificarlas por escrito se entenderán por comunicadas cuando se relacionen públicamente en la reunión técnica del deporte en cuestión o en la reunión con los/las Jefes/as de Delegación, que se celebran el día de la llegada de las delegaciones.

Las infracciones a las normas de convivencia que se produzcan fuera de la competición, no incluidas en el ámbito de la disciplina deportiva, es decir aquellas que no afecten a las reglas del juego o competición o a las normas generales deportivas, serán resueltas por la Comisión Organizadora del Campeonato en que se produzcan.

Las **resoluciones disciplinarias** dictadas podrán ser recurridas en el plazo de quince días ante el Comité Español de Disciplina Deportiva, de conformidad con la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1591/1992, de 23 de Diciembre, sobre Disciplina Deportiva.

## **12. PREMIOS A PARTICIPANTES**

### 12.1. MEDALLAS

Se concederán medallas a las personas que se clasifiquen en primero, segundo y tercer puesto de las pruebas deportivas de carácter individual. Y asimismo se concederán medallas a la totalidad de las personas de los equipos que se clasifiquen en primer, segundo y tercer puesto en todos los Campeonatos de España.

### 12.2. TROFEOS

Los equipos clasificados en primero segundo y tercer lugar de los Campeonatos de España, recibirán el correspondiente trofeo acreditativo.

### 12.3. TROFEOS "JUEGO LIMPIO"

El programa "Juego Limpio", se desarrollará en aquellas modalidades deportivas que contemple el Reglamento Técnico correspondiente y premiará a los mejores equipos de las fases finales en deportividad, con trofeo, medallas y material deportivo (camiseta/polo), que se entregará en las finales conjuntamente con los equipos vencedores de las distintas competiciones.

**Madrid, a 6 de octubre de 2011**  
**Matilde García Duarte**



**DIRECTORA GENERAL DE DEPORTES**